



Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Octubre del 2012.

Visto el Expediente 12 MP-12871-00; sobre conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Alimentos Secos para Personas" - Subasta Inversa (2da. Subasta), para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0677-OEA-HHV-12, de fecha de recepción 24 de setiembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita se apruebe la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Alimentos Secos para Personas" - Subasta Inversa (2da. Subasta), para el Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido por la Jefatura de la Oficina de Logística con el Memorando N° 2444-OL-HHV-12, de fecha 18 de Setiembre de 2012; proceso de Adquisición que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital del 2012 y cuenta con las respectivas provisiones presupuestarias, según establece el artículo 18° del D.S. N° 184-2008-EF;

Que, el Artículo 24° Segundo párrafo del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 27° del D.S. N° 184-2008-EF, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes o de un Comité Especial ad hoc; los mismos que estarán integrados por tres (3) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27° y 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25° del acotado Decreto Legislativo y 34° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Logística, y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directiva Selectiva "Adquisición de Alimentos Secos para Personas"- Subasta Inversa (2da. Subasta), para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por los siguientes servidores:





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 193-DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Octubre del 2012.

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • Lic. Hernán Marcelo de la Cruz, | Presidente |
| • Sr. Carlos Villegas Alvarez, | Miembro |
| • Lic. Martha Taboada Arias, | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------------------------|------------|
| • Lic. Lucy Shardin Flores, | Presidente |
| • Sra. Merly Alemán Anicama, | Miembro |
| • Sra. Teresa Coca Silva, | Miembro |

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUPA
Director General
C/ P. 4508 - K. U. - P. 10

Distribución:
OEA
OL
OAJ
INFORMATICA
FILE V RES.

h 16-10-12

